



vecindad
de
D. Juan Casco
Medo

Por las cargas y regalías de su clase en atención á hallarse ya en la mayor edad el D. Lorenzo y cederte lo D. Juana María de la...
hacienda que posee en el paraton llamada de D. Alameda y
puerto de abajo, en D. de este término: En vista el Ayuntamiento
muyto acordó que mediante ha estar concluido el repartim.
de la Contribucion territorial de 1850, y fincándose su liti-
cio de reclamaciones para lo que se halla apremiado la
Corporacion; y no estando la cenon de que se ha merecido en
la liti. realizada en forma legal, no puede en el año
al año acaerle á lo que se solicita que se tendrá presente
siempre que se llenen los requisitos necesarios de estos casos,
y sin perjuicio de considerarse á D. Lorenzo Casanova como
vecino para los demas efectos, decretandose su liti. con
arreglo á este Reglo.

Socorros de pre-
sor pobres

En este estado se tiene presente que apesar de las ordenes
del Sr. Gobernador de la Prov. y Oficio de este Ayuntamiento los
Pueblos de Atama, Abledo y Mararrou no han satisfecho
su realzado sus debitos de Socorros de preior en esta care
ter correspondientes á 1849: En vista la Corporacion acordó
se Oficio á esta Sup. dad con expresion de sus deudas para que
tenga abien apremiarles en forma al pago

Enagenacion
de valores y billetes

Al mismo tiempo acordó el Ayuntamiento que con el objeto de atender
á cubrir los creidos debitos existentes contra estos fondos
en la parte que sea posible se pida al Sr. Gob. de la Pro-
vincia la oportuna autorizacion para enagenar tres va-
les reales consolidados de estos Propios importantes
7529 r. Num. y los billetes del anticipo reintegrable
del Real decreto de 21 de Junio de 1818 que asiendeu
á D. Coor. exponiendo á S. las razones convenientes,
y cuya enagenacion deba realizarse á los precios
corrientes del papel de su clase.

Memoriales
Solicitando el
reintegracion

Se dio cuenta de dos memoriales de N. Co. Forman y
Solicitando el Conorte, y Andres, etanos de esta vecindad, relati-
vos á que habiendoles exigido en el año pasado 1848
ciertas cantidades para reintegrarlas despues que

